



Puerto Williams, 10 SEP 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- Decreto N° 208 de fecha 13/04/2016 que aprueba el Reglamento Interno de Ayuda Social;
- Memorándum N°476 de fecha 09/09/2019, informado ayudas sociales.
- Formulario de requerimiento N° 375, con fecha 03 de septiembre 2019, informando requerimiento.
- Actas de entrega, registro social de hogar (RSH) y cotización.

DECRETO:

1° AUTORIZASE, la entrega de ayuda social a la persona que se individualiza:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	María Candelaria	Alvarado Vidal		01 canasta de víveres	\$86.510

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
 ALCALDE

JRA/PTV/SSC/FOG/LSP/ptv
 Distribución:
 1.- Dirección de Finanzas Municipales.
 2.- Alcaldía
 3.- DDC Social
 4.- Adquisiciones
 5.- Oficina de Partes

Puerto Williams, 09 septiembre 2019

MEMORANDUM N° 476

**A: SR. ALCALDE COMUNA DE CABO DE HORROS
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

Junto con saludar, por medio del presente, se remite información respecto a ayuda social dirigida a la Señora MARIA CANDELARIA ALVARADO VIDAL, RUT, 4.790.038-7.

Esta ayuda, se focaliza en "Canasta de víveres" que contiene 28 productos alimenticios, que permitirán contribuir a su alimentación.

La persona antes mencionada, se encuentra con Registro Social de Hogares, en el tramo correspondiente al 40% de menores ingresos y vulneración socioeconómica.

Por lo anterior, la solicitud permitirá que la usuaria antes mencionada, obtenga la alimentación necesaria, a objeto de poder cumplir con sus necesidades nutricionales mínimas. (Se adjunta cotización de canasta de víveres).

Sin otro particular, despido atentamente



DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

PTV/piv
Distribución:
1. Alcaldía
2. DDC
3. DDC Social